

89/90/231

32

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "COPLADEM", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE LIC. MILTON CASTELLANOS GOUT Y POR SU COORDINADOR GENERAL LIC. CONCEPCION GUZMAN SALAZAR; Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "UABC", REPRESENTADA POR SU RECTOR LIC. ALFREDO FELIX BUENROSTRO CEBALLOS Y POR SU SECRETARIO GENERAL LIC. ALEJANDRO MUNGARAY LAGARDA; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

EL "COPLADEM" declara:

- I.- Que es un Organismo Descentralizado dotado de Personalidad Jurídica y patrimonio propio, creado por acuerdo de Cabildo del H. X. Ayuntamiento de Mexicali, con fecha doce de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Tres.
- II.- Que son sus funciones formular, actualizar e instrumentar el Plan Municipal de Desarrollo, coordinando los esfuerzos de las Administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipal que se relacionen con la planeación, programación, ejecución, información y evaluación del proceso de desarrollo del Estado de Baja California y en particular del Municipio de Mexicali, encauzando la Planeación Democrática y fortaleciéndola con la consulta popular.

LA "UABC" declara:

- I.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal, con Personalidad y capacidad jurídica, así como patrimonio propio de acuerdo a su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha Veintiocho de Febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Siete.
- II.- Que sus funciones sustantivas son la impartición de docencia, la difusión de la cultura y el fomento y desarrollo de investigaciones científicas, dando preferencia a las que tienden a resolver los problemas estatales y nacionales.
- III.- Que para evitar duplicidad de trabajos y gastos innecesarios, y para ampliar su marco potencial de información sobre la realidad regional, sin destinar mayores recursos económicos y humanos a ello, debe conjuntar y conjugar esfuerzos con las diferentes Instituciones Públicas y Privadas dedicadas a la investigación de la problemática local, estatal y fronteriza en general.

LAS PARTES declaran:

- I.- Que es su voluntad realizar un Convenio de Cooperación Técnica y Asistencia con la finalidad de efectuar acciones de intercambio en el área de la Planeación del Desarrollo del Municipio de Mexicali, Baja California.
- II.- Que por su propia voluntad comparecen en este acto y celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Para el cumplimiento efectivo de este Convenio, el "COPLADEM" y la "UABC" se obligan a coordinar sus esfuerzos técnicos y humanos en las áreas de planeación, programación, información y evaluación del proceso de desarrollo en el ámbito territorial del Municipio de Mexicali.

SEGUNDA: El "COPLADEM" conviene en poner a disposición de la "UABC" su banco de datos socioeconómicos, demográficos y antropológicos, así como análisis, investigaciones y publicaciones en lo que al desarrollo del Municipio se refiere:

Urbanización, Sectores Agropecuarios, Industrial, Educativo, Comercial, etc.

*[Handwritten signatures]*

copia Archivo General  
 17/SEPT/90

**TERCERA:** La "UABC" entregará a el "COPLADEM" todas las publicaciones periódicas que edite con la finalidad de fortalecer su Banco de datos.

Igualmente facilitará aquellos reportes de Investigación, que a juicio de ambas partes, contengan elementos de utilidad para apoyar los trabajos de "COPLADEM".

**CUARTA:** Las partes convienen en emprender conjuntamente los proyectos y acciones que en su momento sean acordados por los directivos de ambas Instituciones y que tiendan a captar información, ampliar o difundirla, en el campo de la Planeación del Desarrollo, así como otros temas relacionados.

**QUINTA:** Las Instituciones participantes manifiestan que, en caso de duda sobre la Interpretación, instrumentación y cumplimiento del presente Acuerdo, se estará a la decisión que sobre el asunto tomen las mismas partes del presente instrumento.

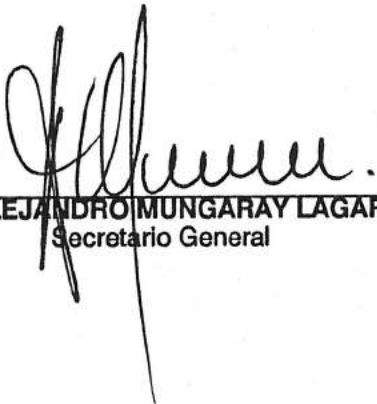
**SEXTA:** El presente Acuerdo tendrá vigencia permanente, pudiendo revisarse y modificarse en forma conjunta por las partes, dentro de los lineamientos y preceptos que originan al mismo, y entrará en vigor el día de su firma.

Mexicali, Baja California, a 23 de Mayo de 1990.

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

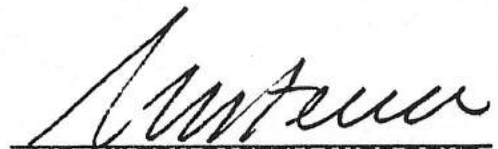


**LIC. ALFREDO FELIX HUEROSTRO CEBALLOS**  
Rector

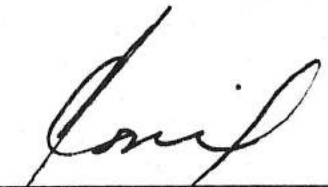


**LIC. ALEJANDRO MUNGARAY LAGARDA**  
Secretario General

**POR "EL COPLADEM"**



**LIC. MILTON CASTELLANOS GOUT**  
Presidente Municipal de Mexicali y  
Presidente del Comité de Planeación  
para el Desarrollo del Municipio de  
de Mexicali



**LIC. CONCEPCION GUZMAN SALAZAR**  
Coordinador General del Comité  
de Planeación para el Desarrollo  
del Municipio de Mexicali